

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2656/05

TIGRE, 15 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2656/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza 2298/04, en virtud de la renuncia al contrato de comodato presentada por la E.G.B. N° 4.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de comodato con la Biblioteca Popular "Troncos del Talar", con domicilio en Avda. Independencia 1255, Troncos del Talar, destinado a uso como sede de la entidad, de una parte de la parcela 1 de la Circunscripción II, Sección P, Manzana 29b.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2656/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Por Asesoría Letrada confecciónese proyecto de contrato de comodato en el marco del artículo 2º de la Ordenanza 2656/05.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1035/05